

Guaranda julio 5, 2022
RCU – 007 – 2022 – 087

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 5 de julio del 2022;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución para la Conformar el Comité de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 75, señala la Estructura: Estará conformado por:

- Rector o su delegado, quien lo presidirá;
- Un representante de los profesores a Consejo Universitario;
- El Director de Investigación y Vinculación o su delegado;
- El Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad o su delegado;
- El representante de los empleados y trabajadores a Consejo Universitario;
- Un representante estudiantil a Consejo Universitario.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, con Memorando Nro. UEB-RECT-2022-1585-M, menciona, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 75 del Estatuto, en lo que se refiere a la estructura del Comité de Ética de la institución, solicita se considere en el orden del día de la próxima sesión la conformación del mismo.

RESUELVE: “APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector o su delegado, quien lo presidirá;
- Ing. Charles Vizcarra, Representante Principal de los profesores a Consejo Universitario;
- Lic. Mery Rea, Representante Suplente de los profesores a Consejo Universitario;
- Ing. Marcelo Vilcacundo, Director de Investigación y Vinculación o su delegado;
- Ing. Jorge Goyes, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad o su delegado;
- Abg. Carola López, Representante Principal de los Empleados y Trabajadores a Consejo Universitario;
- Lic. Dario Ulloa, Representante Suplente de los Empleados y Trabajadores a Consejo Universitario;
- Srta. Karelys Saltos, Representante Principal estudiantil a Consejo Universitario;
- Sr. Alejandro Benavides, Representante Suplente estudiantil a Consejo Universitario”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**